

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2013, de tres de septiembre de dos mil trece, por el que se implementa la notificación por correo electrónico de las tesis y jurisprudencia que emita este órgano jurisdiccional a las autoridades electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 3/2013, DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LAS TESIS Y JURISPRUDENCIA QUE EMITA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184, 186, fracciones IV y VII, y 189, fracciones IV y X, 232, último párrafo y 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 3, 127 y 132 del Reglamento Interno, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de los dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado, a través de su Sala Superior, para fijar la jurisprudencia, la cual es de observancia obligatoria para todas las autoridades electorales federales y locales del país.

II. El veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis relevantes y de jurisprudencia que emitan las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. El veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo General relativo a la implementación de la notificación de las tesis relevantes a las autoridades electorales, que sean emitidas en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

IV. Mediante Acuerdo General publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el once de octubre de 2007, se determinó la creación de la Gaceta de jurisprudencia y tesis relevantes en la materia, que al respecto emita este Tribunal Electoral, así como la determinación del inicio de la Cuarta Época de su publicación.

V. En términos de lo previsto en los artículos 9, párrafo 4, y 26, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Tribunal Electoral puede realizar notificaciones por medio electrónico, a través de una cuenta de correo electrónico que cuente con mecanismos de confirmación de los envíos y mediante el uso de un certificado de firma electrónica avanzada.

VI. El primero de octubre de dos mil diez, fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación* los Acuerdos Generales 3/2010 y 4/2010, los cuales determinaron, el primero, la implementación de las notificaciones por correo electrónico y, el segundo, la actualización de la jurisprudencia y tesis de la materia, así como la aprobación y publicación de la Compilación 1997-2010.

VII. El diecisiete de noviembre de ese mismo año, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Acuerdo General 5/2010, por el que se aprobaron las Prácticas de Certificación de la Unidad de Certificación Electrónica y el Manual de Operación de las Notificaciones por Correo Electrónico.

VIII. El veintinueve de noviembre de dos mil once, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo General 4/2011, relativo a la determinación del inicio de la Quinta Época de Publicación de su Jurisprudencia y Tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IX. De acuerdo con lo previsto en los artículos 201, fracción VI, 232, último párrafo, y 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 133 del Reglamento Interno de este Tribunal, y 6, fracción VII, del Acuerdo General citado en el Considerado II, la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional es el área encargada de practicar la notificación, con copia certificada de la tesis o jurisprudencia respectiva, a las Salas Regionales de este propio Tribunal, al Instituto Federal Electoral y a las autoridades electorales locales, para su conocimiento inmediato, con independencia de la publicación oficial, así como su difusión en la página web de este Tribunal.

X. En atención a lo previsto en los artículos 232, último párrafo, 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica mencionada, y 128 al 134 del Reglamento Interno de este Tribunal, en relación con el numeral 6 del *“Acuerdo General relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis relevantes y de jurisprudencia que emitan las Salas de este órgano jurisdiccional”*, ha sido una práctica reiterada que el envío de las tesis y jurisprudencia que emite este Tribunal Electoral, se realiza mediante oficio dirigido a cada una de las autoridades electorales, mismos que se remiten por mensajería especializada, lo que genera un gasto considerable para esta Institución, tomando en consideración que en la mayoría de las sesiones públicas de resolución se aprueban tesis o jurisprudencia.

XI. Esta Sala Superior ha determinado que, a fin de cumplir con el principio de inmediatez a que refiere el artículo 232, último párrafo de la Ley Orgánica invocada, resulta necesario acudir a los instrumentos de modernización, lo que permite concluir que es válido practicar las notificaciones de las tesis y jurisprudencia a las autoridades electorales federales y locales, por correo electrónico, sujetando su procedimiento a los lineamientos establecidos en los citados Acuerdos Generales 3/2010 y 5/2010.

XII. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está comprometido a fortalecer la labor jurisdiccional, llevando a cabo un esfuerzo para racionalizar el uso de los recursos públicos, a partir de una reducción de gastos operativos de sus áreas, con el objeto de reorientar los ahorros obtenidos a los programas y actividades sustantivos del Tribunal; es por ello, que resulta conveniente implementar las notificaciones por correo electrónico de las tesis y de jurisprudencia a las autoridades electorales federales y locales, ya que es un medio eficaz, eficiente, y económico y que contiene todas las medidas de seguridad informática que permite tener certeza sobre el envío y recepción de la información.

Por lo antes expuesto, la Sala Superior del Tribunal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. La jurisprudencia y tesis emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación deberán notificarse por correo electrónico a las Salas Regionales; al Instituto Federal Electoral; a las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a los Institutos y Tribunales electorales de las entidades federativas; los partidos políticos nacionales, y a las demás autoridades electorales.

A fin de cumplir con la obligación establecida en el párrafo anterior, el Tribunal proveerá a las referidas autoridades, a solicitud de éstas, de una cuenta oficial de correo electrónico del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico de este órgano jurisdiccional, accesible a través de su página web (www.te.gob.mx), de conformidad con el Acuerdo General 3/2010 citado.

Las notificaciones por correo electrónico a las autoridades electorales, surtirán efectos a partir de que se tenga la constancia de envío y el acuse de recibo respectivo, que se genera automáticamente del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. En caso de que las autoridades electorales no obtengan o renueven la cuenta oficial de correo electrónico a que se refiere el punto de acuerdo anterior, las notificaciones atinentes se realizarán por oficio y estrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a los sesenta días siguientes a la publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEGUNDO. En el plazo a que se refiere el punto anterior, la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior implementará una campaña para que las autoridades a que se refiere el presente acuerdo obtengan la cuenta de correo electrónico correspondiente y, la Dirección General de Sistemas llevará a cabo las acciones y desarrollos informáticos necesarios a fin de implementar el sistema de notificaciones requerido en el presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el *Diario Oficial de la Federación*, la *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis Relevantes en Materia Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, la página electrónica de este órgano jurisdiccional en internet, y en los **estrados** de la Sala Superior de este Tribunal Electoral.

CUARTO. Notifíquese por correo electrónico a las Salas Regionales de este Tribunal Electoral; por oficio al Instituto Federal Electoral, así como a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso Federal, Cámaras de Diputados Locales y Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a los Institutos y Tribunales electorales de las entidades federativas.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Magistrado Presidente, **José Alejandro Luna Ramos**.- Rúbrica.- La Magistrada, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.- El Magistrado, **Constancio Carrasco Daza**.- Rúbrica.- El Magistrado, **Flavio Galván Rivera**.- Rúbrica.- El Magistrado, **Manuel González Oropeza**.- Rúbrica.- El Magistrado, **Salvador Olimpo Nava Gomar**.- El Magistrado, **Pedro Esteban Penagos López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Felipe de la Mata Pizaña**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, **FELIPE DE LA MATA PIZAÑA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, **CERTIFICA:** Que la presente copia, en ocho folios, debidamente cotejada y sellada, corresponde al Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 3/2013, de tres de septiembre de dos mil trece, por el que se implementa la notificación por correo electrónico de las tesis y jurisprudencia que emita este órgano jurisdiccional a las autoridades electorales.

Lo que certifico por instrucciones del Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente de este órgano jurisdiccional y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 201, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 12, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales procedentes. DOY FE.- México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil trece.- Rúbrica.